



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



**RESOLUCION NUMERO 028**

Noviembre 30 de 2021

---

Por medio de la cual se establecen los pliegos definitivos de la invitación pública Mínima Cuantía número 001 de 2021, el cual tiene por objeto que EL CONTRATISTA preste sus servicios para el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila, mediante contrato de servicios, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del contrato.

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA**, en uso de sus atribuciones legales que le confiere las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de Noviembre de 2021 se publicó el Proyecto de Invitación Pública de Mínima Cuantía Número 001, que tiene por objeto el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila.

Que se según el cronograma del Proyecto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Número 001 que tiene por objeto el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila; se estableció el día 30 de Noviembre de 2021, hábil para recibir observaciones al Proyecto Invitación Pública referido, el cual tiene por objeto el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila.

Que terminado el día 30 de Noviembre de 2021, no se recibió ningún tipo de observación por ninguno de los proponentes o persona alguna.

Que mediante audiencia en despacho de la Rectoría, se presenta observación emitida concorde a la Disponibilidad Presupuestal para el gasto.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 000017  
**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

Organizada por Decreto 1607 de noviembre 26 de 2002  
Reorganizada por Decreto 411 de 2004  
Reconocimiento Oficial según Res N° 2662 de Mayo 23 de 2016  
NIT: 900100280-1  
OPORAPA HUILA



**RESOLUCION NUMERO 028**

Noviembre 30 de 2021

Que se debe designar el interventor para el proceso de contratación y ejecución del mismo, el cual será de forma interna.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Establézcase como Pliegos Definitivos la Invitación Pública de Mínima Cuantía Número 001 de fecha 30 de Noviembre de 2021 cuyo objeto es que EL CONTRATISTA preste sus servicios mediante contrato de servicios para el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del contrato, y continuase con el cronograma establecido en la invitación pública referida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprópiase el valor establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido el día 18 de Noviembre de 2021, como valor base en la ejecución del Pliego Definitivo de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 001 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Desígnese como interventor interno para el proceso de contratación cuyo objeto es el Mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias de las Sedes Educativas El Carmen, Alto Caparrosa, Corinto, El Cerro, La Esmeralda, San Martín y Santa Rosa de La Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila; a la Especialista YOLANDA ROSERO BELTRAN, Ordenadora del gasto, Rectora.

**AETÍCULO CUARTO.-** Copia original de la presente se anexará a la cuenta generada por el gasto en la respectiva carpeta del expediente de pagaduría.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Vereda El Carmen del Municipio de Oporapa Huila, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

  
Esp. YOLANDA ROSERO BELTRAN  
C.C. N° 26.565.412 de San Agustín Huila  
Rectora